

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PICHINCHA Y DENTAL SERVICE UNIMED SERVICE CIA. LTDA

El Colegio de Economistas de Pichincha, en adelante **EL COLEGIO**, representada por el Econ. Santiago García Álvarez, en su calidad de Presidente, por una parte; y por la otra, la compañía DENTAL SERVICE UNIMEDSERVICE CIA. LTDA, con RUC 1792531497001 y nombre comercial "PREVEDENT CLÍNICA DENTAL", a través de su Gerente General el Dr. Juan Carlos Córdova Guerra, a quien, se le denominará simplemente como la "**PRESTADORA**", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, cuyo alcance y contenido se define en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Colegio de Economistas de Pichincha es una organización gremial técnica, un espacio abierto al análisis, al dialogo y al debate democrático sobre el acontecer económico local, nacional e internacional. Sus principales programas se dirigen a la capacitación profesional en múltiples ámbitos de la Economía; la promoción del emprendimiento como alternativa de ocupación digna; la generación de información especializada; el respaldo a los colegas profesionales en proyectos que coadyuven el desarrollo social y económico nacional.

La **PRESTADORA** es una persona jurídica constituida bajo la legislación ecuatoriana, autorizada al ejercer actividades a las compañías de salud, tales como atención odontológica de carácter general o especializada, por ejemplo, odontología estética, endodoncia, odontopediatría, implantología, ortodoncia, periodoncia.

Para ello, la **PRESTADORA** en la calle Luis Tufiño OE2-134 y Melchor Toaza, en el Barrio Rumiñahui, cuenta con la instalación **MATRIZ** principal y la infraestructura física requerida para la atención , además de contar con **dos sucursales** ubicadas en el sector del sur , la una sucursal ubicada en el centro comercial el Recreo, acceso 3 (Torre Médica Medirecreo) cuarto piso, en las calle Pedro Vicente Maldonado y la segunda sucursal ubicada en el Centro Médico Visión y Piel , segundo piso, en las calles Pedro de Alfaro S9-628 y Francisco Jiménez

SEGUNDA: OBJETO

El Objeto del presente contrato es la prestación de servicios de salud odontológica a los socios del **COLEGIO** y a sus familiares o dependientes, con beneficios especiales, en las instalaciones y horarios establecidos por la **PRESTADORA**.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A- De la PRESTADORA:

- **Descuentos entre el 15 al 100%** de descuento en los servicios dentales ofrecidos por la red dental, a determinar, de acuerdo con la categoría del beneficiario de este convenio: Socios **COLEGIO**, Colaboradores Colegio, PLANES Y PROMOCIONES MENSUALES, conforme a la lista de precios que se adjunta al convenio como Anexo A.
- Precios preferenciales en servicios de imagen (radiografías), para los beneficiarios del Plan Sonrisas, ingresados en la base de datos del COLEGIO, conforme a detalle que se adjunta al convenio como Anexo B
- Colaborar con el Colegio en la organización de eventos como: ferias de salud, jornadas de salud y otros convenientes al Plan de Salud del Colegio.

B- DEL COLEGIO

- Permitir a la **PRESTADORA** enviar información a través de su canal de WhatsApp Business; campañas, promociones, servicios nuevos, planes, tips y recordatorios.
- Alojar en la página web, la información de servicios, beneficios y descuentos de DENTAL SERVICE UNIMEDSERVICE CIA. LTDA, por el tiempo que dure el convenio.
- Promocionar, por los medios disponibles, los planes ofrecidos por la **PRESTADORA** a los socios del **COLEGIO**.
- Los afiliados al Colegio de Economistas de Pichincha deberán presentar su credencial profesional actualizado de afiliado al CEP a la prestadora para su atención.

CUARTA: PRECIO

Los precios preferenciales otorgados por la **PRESTADORA**, a los socios activos del **COLEGIO** y su dependiente, así como a los trabajadores de la institución, en virtud del presente convenio, serán los determinados en la Cláusula Tercera de este documento.

La forma de pago de estos valores se la puede hacer en efectivo, cheque o tarjeta de crédito en la oficina Matriz de Prevedent Tufiño, ubicada en la Av. Luis Tufiño oe2-134 y Melchor Toaza, y las dos Sucursales ubicadas la una en el centro comercial el Recreo, acceso 3 (Torre Médica Medirecreo) cuarto piso, en las calle Pedro Vicente Maldonado y la segunda sucursal ubicada en el Centro Médico Visión y Piel , segundo piso, en las calles Pedro de Alfaro S9-628 y Francisco Jiménez , o también en las oficinas del Colegio de Economistas de Pichincha.

La **PRESTADORA** pagará una comisión del 20 % de venta al Colegio de Ecomistas por todas las membresías que los socios cancelen directamente en el Colegio de Economistas.

QUINTA: INFORMACION CONFIDENCIAL

El **COLEGIO** de ser necesario, podrá compartir a la **PRESTADORA**, ciertos datos de las personas que se beneficien con este convenio.

Las partes acuerdan que toda información que se transfiera entre ellas en el cumplimiento del presente convenio, será tratada como confidencial, no divulgada y secreta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a ninguna persona, firma o sociedad sin el previo consentimiento escrito del o la propietaria.

Esta obligación es adicional a cualquier otro convenio o acuerdo que previamente, hayan suscrito entre las partes, con respecto al tratamiento de la información confidencial. Las disposiciones de esta cláusula se mantendrán en vigencia a perpetuidad, aun con posterioridad a la terminación o expiración de este convenio.

SEXTA: IDENTIFICACION COLEGIO

Adicionalmente a lo determinado en las cláusulas anteriores, la **PRESTADORA**, se compromete a colocar en su página web el logotipo del **Colegio de Economistas de Pichincha**.

SEPTIMA: DURACIÓN

El plazo de duración del presente convenio es de un año (1) contado a partir de su suscripción, el cual podrá ser renovado mediante expreso acuerdo escrito entre las partes. **El COLEGIO** se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato en cualquier momento con la simple notificación a la parte contraria con quince días de anticipación, esta terminación anticipada de contrato no dará lugar a indemnización, ni multa alguna.

OCTAVA: REFORMAS POSTERIORES

Cualquier reforma posterior a este convenio, deberá hacérsela por escrito, de común acuerdo y en documento firmado por ambas partes que se incorporará al convenio principal, estas reformas, sin embargo, no podrán dejar sin efecto la esencia del convenio principal.

NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes reconocen expresamente que la naturaleza de este Convenio es de índole civil, se rige por el Código Civil, por lo que no se establece ninguna relación de dependencia laboral entre el **Colegio y la Prestadora**, sus empleados y/o colaboradores.

DECIMA: NO EXCLUSIVIDAD

Se establece expresamente que el presente contrato de ninguna manera constituye una exclusividad a favor de la **PRESTADORA**, por el contrario, el


COLEGIO se reserva la facultad de contratar servicios similares de otras personas naturales o jurídicas

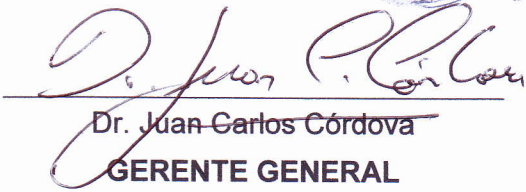
DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el caso de controversias derivadas de la ejecución de este convenio, las partes aceptan solucionarlas de manera directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes.

Se expiden dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, ambos del mismo valor, en Quito, D.M., a los 19 días del mes de mayo de 2021.

Para constancia de la celebración de este convenio, lo suscriben


Econ. Santiago García Álvarez
PRESIDENTE
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE
PICHINCHA


Dr. Juan Carlos Córdova
GERENTE GENERAL
DENTAL SERVICE
UNIMEDSERVICE CIA.LTDA



COLEGIO DE
ECONOMISTAS
DE PICHINCHA